



múltiple A

MINUTA DE LAS MESAS DE TRABAJO LA CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 139, PÁRRAFO II, EN SU PORCIÓN NORMATIVA “Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD” EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 198/2023 Y SU ACUMULADA 200/2023 DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE SE CELEBRA, EL VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2025, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Siendo las 10 horas con 54 minutos, del día 28 de febrero de 2025, en CEART, ubicado en VÍA RÁPIDA ORIENTE 15320, RÍO TIJUANA, 3RA ETAPA 22105, TIJUANA, Baja California se inician los trabajos de las Mesas de Trabajo de la Consulta a Personas con Discapacidad, en relación a la declaratoria de invalidez del artículo 139, párrafo II, en su porción normativa “Y Personas Con Discapacidad” en cumplimiento a la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023

Para esta fase consultiva nos acompañan:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	PARTICIPACIÓN	INSTITUCIÓN O ASOCIACIÓN (SI APLICA)
1	GUSTAVO FRAUSTO CHAVARIN	MODERADOR/MEDIADOR	CONGRESO DEL ESTADO DIP. JORGE RAMOS
2	ROCIO ELIZABETH CARLOS ESQUIVEL	RELATOR	CONGRESO DEL ESTADO DIP. JORGE RAMOS
3	MARIO GERARDO RIVERA ACOSTA	AUXILIAR	CONGRESO DEL ESTADO DIP. JORGE RAMOS
4	TARIA ISRAEL GONZALEZ ORTIZ		CEDH
5	ESTEFANI NICOL NAVARRO LARA		
6	AURIL M. PICHARDO VALENCIA		
7	HABIT HERNANDEZ PENA		
8	ADRIANA LORENA ALMARAZ S.		SINERGIA INCLUSIVA
9	ARMANDO NINO YEE		DEPORTE ADAPTADO IMDET



10			
11			

MODERADOR (A): En esta Mesa de Trabajo se abordarán temas como:

- El Derecho a la Consulta previa, Libre e Informada de las Personas con Discapacidad
- Los Derechos Político Electorales de las Personas con Discapacidad
- La Reforma al Artículo 139 de la Ley Electoral del Estado de Baja California

Cabe señalar que los temas de las mesas de trabajo del día de hoy fueron previamente difundidos durante todo el mes de enero en los diversos foros informativos, así como en el micrositio en la página web del Congreso del Estado.

En cuanto al desarrollo de la mesa, la dinámica es la siguiente:

Primero, se hará una descripción general del tema. Posteriormente se leerá la **Primera pregunta detonadora**, estas son preguntas que suelen despertar el interés y hacer razonar a las personas. Continuando, se abrirá la lista de participación, hasta por dos rondas. Después se dará lectura a la segunda pregunta detonadora, abriendo nuevamente la lista de participación por dos rondas y finalizamos con la tercera pregunta detonadora siguiendo el mismo procedimiento que las preguntas anteriores.

Se destinará un tiempo aproximado de 40 minutos por pregunta para su discusión.

Al finalizar con las preguntas y participaciones, se procederá a nombrar a un representante que leerá las conclusiones a las que se llegaron en la mesa de trabajo, en el evento de clausura.

Terminando con los trabajos de la mesa, el relator hará apuntes de los trabajos, los cuales se imprimirán y se leerán a la mesa y se procederá a ser firmada por las personas participantes.

El Derecho a la consulta previa, libre e informada de las Personas con Discapacidad, consiste en que las personas con discapacidad tienen el derecho a ser informadas y consultadas sobre los cambios que se puedan hacer sobre normas ya existentes, nuevas leyes, programas y proyectos de gobierno que puedan tener consecuencias en su vida diaria, asegurándonos que las medidas dirigidas a las personas con discapacidad sean una respuesta a sus necesidades reales.

Este derecho es un requisito inevitable para asegurar la calidad de todas las acciones encaminadas a asegurar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás.

La Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, compromete a los Estados parte a celebrar Consultas estrechas y activas con las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.



La medida en cuestión busca fomentar la colaboración activa de las personas con discapacidad en la defensa de sus derechos. Esto implica su inclusión plena en todas las decisiones que los afecten.

En cuanto a los **Derechos político-electorales de las personas con discapacidad**, estos son exactamente los mismos que para toda la ciudadanía mexicana, sin distinción alguna, y son los siguientes:

Derecho a votar: Facultad de manifestar su voluntad a favor de los candidatos para ocupar cargos de elección popular.

Derecho a ser votado: Aptitud para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, cuando tenga las cualidades y requisitos exigidos por ley para participar en el proceso electoral.

Derecho de asociación: Es una atribución ciudadana de crear entidades jurídicas con finalidad específica y actividades concretas, por ejemplo, los partidos políticos.

Derecho de afiliación: Facultad ciudadana para adherirse a un determinado partido político, conservar o ratificar su afiliación, o desafiliarse.

Para finalizar con la explicación, en el Congreso del Estado de Baja California se presentó una **iniciativa** de reforma para modificar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California, específicamente en el artículo 139, párrafo segundo, en su porción normativa que en la literalidad adiciona ... “y personas con discapacidad” ... Tal y como se muestra a continuación:

ARTÍCULO 139 - Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, así como el principio de igualdad sustantiva, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado.

Además, conforme a los lineamientos que expida la autoridad electoral los partidos políticos deberán incluir entre las candidaturas descritas en el párrafo anterior, al menos una fórmula de las siguientes poblaciones de atención prioritaria: personas jóvenes de entre 18 a 29 años de edad; personas de la diversidad sexual y de género, **y personas con discapacidad.**

El Consejo General tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

Esta reforma que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California mediante decreto no. 288, el día 02 de septiembre de 2023, en el Tomo CXX, No. 54.

La Suprema Corte de Justicia el 20 de febrero de 2024, resuelve la acción de inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023 promovidas, respectivamente, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el partido político Movimiento Ciudadano en contra del Decreto 288, declarando



la invalidez del artículo 139, párrafo II, en su porción normativa “y personas con discapacidad”, al no haber sido consultado previamente.

Una vez expuesto lo anterior, procedemos con la primera pregunta detonadora:

Se les pregunta: *¿De qué manera se puede asegurar que las personas con discapacidad puedan conocer información respecto a sus derechos político electorales de manera adecuada y accesible?*

Para continuar, le solicité al relator enliste a las personas que desean participar, en primera ronda:

<p>1.ABRIL PICHARDO: LA IMPORTANCIA DE INCLUIR Y CONCENTRAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ENTORNOS COMPRENSIBLES Y MENOS FORMALES, FOMENTANDO QUE SE SIENTAN LIBRES PARA EXPRESAR Y FACILITAR SU INCLUSION</p>	<p>6.-</p>
<p>2.ARAMANDO ELIEZER NINO: INVITA A LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES PARA LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, A LAS CUALES ACUDIR POR EDUCACION SOBRE LOS DERECHOS POLITICOS ELECTORALES ADAPTADAS A SUS NECESIDADES.</p>	<p>7.-</p>
<p>3.TARID ISRAEL GONZALEZ: EN LA ACTUALIDAD EXISTEN DISTINTOS SOFTWARE O APLICACIONES LOS DOCUMENTOS, CODIGOS PENALES, LEYES ETC. PERMITEN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE SEAN TRADUCIDOS DE MANERA AUDITIVA. TAMBIEN SE LE DEBERIA DE DAR UNA INFORMACION A LA POBLACION EN GENERAL SOBRE LAS DISCAPACIDADES DE MANERA INFORMAL. MI</p>	<p>8.-</p>



<p>RECOMENDACIÓN A TRAVES DE UN PROGRAMA DE TELEVISION, UN HORARIO DONDE HAYA UNA AUDIENCIA GRANDE, MAYORITARIA Y QUE HAYA UN LUGAR O UNA INSTITUCION DONDE LAS PERSONAS TENGAN ACCESO GRATUITO A LOS DOCUMENTOS EN EL CASO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE TENGAN ACCESO GRATUITO A PAPEL EN BRAILLE</p>	
<p>4.ABID HERNANDEZ. CREO QUE UNA MANERA FACIL DE INCLUIR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO SOLO SERIA CREANDO ESA LINEA EN VEZ DE INSTITUCIONES SERIA CON PERSONAS CAPACITADAS NO SOLO CONCENTRANDOSE EN LAS PERSONAS VISUALES SI NO CON LAS PERSONAS COMO LENGUA DE SEÑAS O EL BRAILLE CAPACITANDO A LAS PERSONAS EN TODAS LAS DISCAPACIDADES</p>	5.
	10.-

Agotada la lista de participantes en primera ronda le solicitó al relator enliste a las personas que desean participar, en segunda ronda:

1.	6.-
2.	7.-
3.	8.-
4.	9.-
5.-	10.-

MODERADOR(A): A continuación, procedo a dar lectura a las siguientes conclusiones sobre la primera pregunta detonadora:

Conclusiones:



1. LA IMPORTANCIA DE INCLUIR Y CONCENTRAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ENTORNOS COMPRENSIBLES

- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

MODERADOR: Para continuar, damos lectura a la segunda pregunta: **¿Qué acciones se deben llevar a cabo para garantizar la participación de personas con discapacidad en las elecciones de cargos públicos?**

Para continuar, le solicité al relator enliste a las personas que desean participar, en primera ronda:

<p>1ARMANDO ELIESER NINO: ...SE RECOMIENDA TENER 2 INTERPRETES EN CADA CONFERENCIA O PANELES PARA ASEGURAR LA COMPRENSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA. PARA ELLO SI VAN HACER CANDIDATOS EL INE Y EL IEE DEBE TENER UNA LISTA DE INTERPRETES EN TODO EL ESTADO. ADEMAS DE CAPACITACION ELECTORAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS ADECUADO A PERSONAS CON DICHA DISCAPACIDAD</p>	<p>6.-</p>
<p>2. ADRIANA LORENA ALMARAZ. PROPONGO LA CREACION DE UNA COMISION O CONSEJO PARA LA EVALUACION LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PARTICIPACION EN</p>	<p>7.-</p>



LOS TEMAS POLITICOS ELECTORALES, CASILLAS, BAÑOS, ETC. ACCESIBLES	
3.ABRIL PICHARDO. AL MOMENTO DE IR A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES TENER PERSONAS CAPACITADAS Y LUGARES ACCESIBLES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, DIFUSION Y PROMOCION PARA LOS PROCESOS ELECTORALES CON ANTICIPACION	8.-
4.TARID ISRAEL GONZALEZ. CAPACITACION PREVIA EN ATENCION EN LAS CASILLA Y MOVILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ, AUIDITVA ETC.	9.-
5.-	10.-

Agotada la lista de participantes en primera ronda le solicitó al relator enliste a las personas que desean participar, en segunda ronda:

1.ADRIANA ALMARAZ. CAPACITACION ELECTORAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO FOROS POLITICOS, MENTORIAS CON POLITICOS Y FIGURAS PUBLICAS.	6.-
2.	7.-
3.	8.-
4.	9.-
5.-	10.-

MODERADOR(A): A continuación, procedo a dar lectura a las siguientes conclusiones sobre la primera pregunta detonadora:

Conclusiones:

- 1.
- 2.



- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

MODERADOR: Para continuar, damos lectura a la tercera pregunta: ¿Cómo se pueden modificar las leyes electorales para impulsar y fomentar una mayor participación política de las personas con discapacidad y que propone para que haya personas con discapacidad en los cabildos y en el Congreso?

Para continuar, le solicité al relator enliste a las personas que desean participar, en primera ronda:

1.ADRIANA ALMARAZ. LEYES QUE GARANTICEN LA ACCESIBILIDAD O UN PORCENTAJE MINIMO EN LA PARTICIPACION DE PERSONAS EN CADA DISCAPACIDAD	6.-
2.ESTEFANI NAVARRO. LA PROPUESTA ES QUE HAYA UN MINIMO DE 20 PORCIENTO DE LOS POSTULADOS EN LAS CANDIDATURAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7.-
3.	8.-
4.	9.-
5.-	10.-

Agotada la lista de participantes en primera ronda le solicité al relator enliste a las personas que desean participar, en segunda ronda:

1.ADRIANA LORENA ALMARAZ SILAHUA. PROPUESTA DE LEY QUE EN CAMPAÑAS ELECTORALES SE DESIGNE UN	6.-
--	-----



PORCENTAJE MAYOR ECONOMICO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR SUS MAYORES NECESIDADES. COMO UNA MEDIDA DE NIVELACION	
2.ARMANDO ELEZER NIÑO. PROPONE QUE BAJO UN AMPARO DE LEY SE ASEGUREN ASESORES CAPACITADOS SEGÚN LAS DISCAPACIDADES PARA ASEGURAR LA PLENA PARTICIPACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO CANDIDATOS.	7.-
3.	8.-
4.	9.-
5.-	10.-

MODERADOR(A): A continuación, procedo a dar lectura a las siguientes conclusiones sobre la primera pregunta detonadora:

Conclusiones:

1. Otorgar mayores prerrogativas para las personas con discapacidad por sus limitaciones.
2. Establecer lineamientos firmes para la idoneidad de personas con discapacidad como candidatos.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

MODERADOR(A): A continuación, las y los participantes de la mesa de trabajo seleccionarán a un integrante, quien representará y expondrá los resultados ante el resto de participantes de la Consulta.

(Proceso de selección)



Les doy cuenta de que a fue seleccionada ADRIANA LORENA ALMARAZ S. como representante de la mesa, y pasará a presentar las conclusiones de esta mesa en la Clausura.

Una vez concluidas las participaciones, se declara concluida la mesa de trabajo a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del 28 de febrero de 2025, procediendo a la lectura, aprobación, impresión y firma de la presente minuta.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	PARTICIPACIÓN	FIRMA
1	GUSTAVO FRAUSTO CHAVARIN	Moderador/Mediador	CONGRESO DEL ESTADO DIP. JORGE RAMOS
2	ROCIO ELIZABETH CARLOS ESQUIVEL	Relator	CONGRESO DEL ESTADO DIP. JORGE RAMOS
3	MARIO GERARDO RIVERA ACOSTA	Auxiliar	CONGRESO DEL ESTADO DIP. JORGE RAMOS
4	TARIA ISRAEL GONZALEZ ORTIZ		CEDH
5	ESTEFANI NICOL NAVARRO LARA		
6	AURIL M. PICHARDO VALENCIA		
7	HABIT HERNANDEZ PENA		
8	ADRIANA LORENA ALMARAZ S.		SINERGIA INCLUSIVA
9	ARMANDO NINO YEE		DEPORTE ADAPTADO IMDET
10			
11			
12			



Una vez concluidas las participaciones, se declara concluida la mesa de trabajo a las __ horas con __ minutos del 28 de febrero de 2025, procediendo a la lectura, aprobación, impresión y firma de la presente minuta.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	PARTICIPACIÓN	FIRMA
1	Gustavo Franco Chavar	Moderador(a)	
2	RODOLFO GUZMÁN CUELLAR	Relator(a)	
3	- MARIO GERARDO RIVERA ACOSTA	Auxiliar	
4	- Toriq Israel Gonzalez Ortiz	CEDH	
5	Estepani Navarro		
6	Avril Pichardo		
7	Habit Hdz Peña		
8	Adriana Lorena Almaraz		
9	Armando Niño Yee		
10	Rennia Gallardo	Interprete de lengua de Señas	
11			
12			